

**12187** *ORDEN de 3 de abril de 1981 sobre solicitud de «Enagas, S. A.», de declaración de interés preferente de las instalaciones relativas al gasoducto Serrablo-Zaragoza y sus ramales Huesca-Barbastro-Monzón y Jaca-Sabiñánigo en las provincias de Huesca y Zaragoza.*

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, declaró sector de interés preferente las actividades de abastecimiento, producción, almacenamiento, conducción y distribución de gas natural. Por Orden del Ministerio de Industria de 17 de enero de 1977 se dictaron disposiciones complementarias al mencionado Real Decreto.

La «Empresa Nacional del Gas, S. A.» solicitada de este Ministerio que se declaren de interés preferente las obras necesarias para la construcción del gasoducto Serrablo-Zaragoza y sus ramales de distribución Huesca-Barbastro-Monzón y Jaca-Sabiñánigo, y que se le otorguen los beneficios previstos en el Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio.

El gasoducto y los ramales citados se construirán al amparo de la concesión administrativa otorgada a la «Empresa Nacional del Gas, S. A.» por Orden de este Ministerio de 22 de diciembre de 1980.

La construcción de las mencionadas conducciones supondrá unas inversiones brutas en activos fijos de 7.132.000.000 de pesetas, las cuales se realizarán en un plazo de veintiocho meses, a partir de la fecha de autorización de instalaciones.

Durante la realización de las obras se prevé la creación de 505 puestos de trabajo. Asimismo, el funcionamiento de las instalaciones dará lugar a la creación permanente de 20 puestos de trabajo por año.

Satisfaciendo los programas presentados por la «Empresa Nacional del Gas, S. A.», las condiciones señaladas en el artículo 3.º del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio y en los artículos 1.º y 2.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1977, y siendo sus objetivos acordes con los señalados para el sector en el artículo 2.º del mencionado Decreto, procede resolver la solicitud presentada, con el fin de que la citada Empresa pueda disfrutar de los beneficios previstos para las actividades declaradas como de interés preferente.

En su virtud, cumplidos los trámites reglamentarios y a propuesta de la Dirección General de la Energía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara a la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» Empresa de interés preferente para la construcción del gasoducto Serrablo-Zaragoza y sus ramales Huesca-Barbastro-Monzón y Jaca-Sabiñánigo.

Segundo.—A las inversiones e instalaciones de que se trata les serán de aplicación los beneficios previstos en el artículo 5.º del Real Decreto 1350/1976, de 7 de junio, y en las Leyes 44 y 41/1978, de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades.

Tercero.—El incumplimiento de las condiciones generales dará lugar a la pérdida de los beneficios concedidos conforme al régimen determinado por el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

**12188** *RESOLUCION de 15 de noviembre de 1979, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz a petición de «Cia. Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en calle Caracola, sin número, de Cádiz, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea A. T. en Vejer de la Frontera, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2819/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Cádiz, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto: Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación de una línea A. T., en Vejer de la Frontera, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea de A. T., aérea, trifásica, de dos kilómetros de longitud, a 6/20 KV., con origen en la línea de doble circuito circunvalación de Vejer de la Frontera y final en el apoyo final de la línea con seccionador, línea Virgen de la Oliva, de la misma localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cádiz, 15 de noviembre de 1979.—El Delegado provincial, Miguel A. de Mier.—3.139-14.

**12189** *RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Cáceres, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de exploración que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cáceres hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de exploración:

Número, 9.257; nombre, «Fresnedosa»; mineral, recursos sección C); cuadrículas, 2.378; meridianos, 2º 49' y 3º 00' W; paralelos, 39º 46' y 40º 00' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, 2 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Raimundo Gradillas Regodón.

**12190** *RESOLUCION de 2 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Cuenca, por la que se hace público el otorgamiento de los permisos de exploración que se citan.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cuenca hace saber que han sido otorgados los siguientes permisos de exploración, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas, meridianos y paralelos:

1.054. «La Parrilla». Recursos de la sección C). 1.188. 1º 11' y 1º 23' E. 39º 42' y 39º 53' N.

1.055. «Fuentes Claras». Recursos de la sección C). 2.574. 0º 59' y 1º 25' E. 40º 01' y 40º 12' N.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cuenca, 2 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, Rafael Gómez del Valle.

**12191** *RESOLUCION de 20 de marzo de 1981 de la Delegación Provincial de Madrid, por la que se hace público el otorgamiento y titulación de la concesión de explotación minera que se cita.*

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid hace saber que por el ilustrísimo señor Director general de Minas, ha sido otorgada y titulada la siguiente concesión de explotación:

Número, 2.810; nombre, «La Pequeña»; minerales, bentonita y sepiolita; hectáreas, 174; términos municipales, Madrid, Vicálvaro y Rivas-Vaciamadrid.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Madrid, 20 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, por delegación, firma ilegible.

**12192** *RESOLUCION de 26 de marzo de 1981, de la Dirección General de la Energía, por la que se autoriza al Ayuntamiento de Jeresa industria de servicio público de suministro de agua potable en Jeresa (Valencia).*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Valencia, en base a la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Jeresa para instalar industria de servicio público de suministro de agua potable en Jeresa;

Resultando favorable el informe de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en relación con la solicitud presentada;

Vistos la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el Real Decreto 378/1977, de 25 de febrero, de medidas